

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 937/2023

Viedma, 10 de noviembre de 2023.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-79, caratulado: "OFICINA JUDICIAL - 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - VIEDMA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO DE M. JOSE REGUEIRA Y PASE POR PROMOCIÓN POR CONCURSO DE DIEGO MILLANTA)", las Resoluciones Nro. 994/22-Pdte.STJ, 1081/22-Pdte.STJ, 354/22-Pdte.STJ, 589/23-Pdta.STJ y 800-Pdta.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -dos (2) ingresos- con destino a la Unidad de Administración de Casos (UAC) dependiente de la Oficina Judicial de la 1ra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma.

Que las presentes incorporaciones tienen por objeto cubrir las vacantes generadas en el referido organismo por el traslado María José Regueira y el pase por la promoción por concurso del agente Diego Millanta, dispuestos por las Resoluciones N° 994/22-Pdte.STJ y 1081/22-Pdte.STJ respectivamente.

Que por Resolución N° 354/22-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4) y por Resolución N° 589/23-Pdta.STJ - Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para dicha la localidad.

Que a fs. 20 el Contador General informó sobre la existencia de un (1) cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 21 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 27 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que la postulante Jessica Anahí Lamas, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 3 para la localidad de Viedma (Anexo III a la Resolución N° 589/23-Pdta.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdta.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia, la presente incorporación se encuentra exceptuada por estar

relacionada con cargos que se encuentran vacantes por el traslado de dos agentes.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante Jessica Anahí Lamas, en la categoría de Escribiente, con destino Unidad de Administración de Casos (UAC) dependiente de la Oficina Judicial de la 1ra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 28/29 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **13/11/2023**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Jessica Anahí Lamas (C.U.I.L.: 27-33416506-5)**, con destino a la Unidad de Administración de Casos (UAC) dependiente de la Oficina Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente Lamas.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Presidente del Tribunal Colegiado de Superintendencia General, Dr. Sergio Gustavo Ceci.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial